

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 037

Callao, 22 de Julio de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 22 de julio de 2019, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 145 – 2019 – GRC / GA – CONTA de fecha 15 de marzo de 2019, el Informe N° 168 – 2019 – GRC / GA – CONTA de fecha 21 de marzo de 2019, el Informe N° 173 – 2019 – GRC / GA – CONTA de fecha 26 de marzo de 2019 y el Informe N° 189 – 2019 – GRC / GA – CONTA de fecha 01 de abril de 2019, emitidos por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, el Memorándum Múltiple N° 19 – 2019 – GRC / GA de fecha 19 de marzo de 2019, el Memorándum Múltiple N° 021 – 2019 – GRC / GA de fecha 25 de marzo de 2019, emitidos por la Gerencia de Administración, el Oficio N° 022 – 2019 – GRC – CR – MATT – CAR de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, el Oficio N° 109 – 2019 – GRC / GA de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Administración, y; el Dictamen N° 013 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 22 de mayo de 2019, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 – Ley Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezcan en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el literal e) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar su Reglamento Interno, asimismo, el literal a) del referido artículo señala la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal a) del Artículo 45 de la misma Ley Orgánica establece que, es función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que este conforma la Administración Financiera del Sector Público, y tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, asimismo el Artículo 4 numeral 4.2 de la acotada Ley, establece que: *“El Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social.”;*

Que, el inciso k) del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*;

Que, mediante el Informe N° 145 – 2019 – GRC / GA – CONTA de fecha 15 de marzo de 2019, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, sobre la documentación pendiente de entrega por parte de algunas Unidades Orgánicas, solicitando se curse a las Unidades Orgánicas indicadas en el documento en mención, cumplan con entregar la información solicitada para su registro contable a más tardar el día Lunes 17 de marzo de 2019 bajo responsabilidad funcional; a fin de que los Estados Financieros del Ejercicio 2018 muestren los hechos económicos y financieros de forma integral de acuerdo a la normatividad vigente y así evitar responsabilidades funcionales;

Que, con Memorándum Múltiple N° 19 – 2019 – GRC / GA de fecha 19 de marzo de 2019, la Gerencia de Administración requiere a las Unidades Orgánicas señaladas en el considerando anterior, la información solicitada por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, para fines de Cierre Contable, Período 2018;

Que, mediante el Informe N° 168 – 2019 – GRC / GA – CONTA de fecha 21 de marzo de 2019, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, sobre la documentación pendiente de entrega por parte de algunas oficinas, solicitando se reitere a las Unidades Orgánicas indicadas en el documento en mención, cumplan con entregar con carácter de URGENTE la información solicitada para su registro y/o conciliación contable a más tardar el día 22 de marzo de 2019; a fin de que los Estados Financieros del Ejercicio 2018 muestren los hechos económicos y financieros de forma integral de acuerdo a la normatividad vigente y así evitar responsabilidades funcionales;

Que, con Memorándum Múltiple N° 021 – 2019 – GRC / GA de fecha 25 de marzo de 2019, la Gerencia de Administración reitera a las Unidades Orgánicas el envío de información a la Oficina de Contabilidad, para fines de Cierre Contable, Período 2018;

Que, mediante Informe N° 173 – 2019 – GRC / GA – CONTA de fecha 26 de marzo de 2019, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, sobre las Unidades Orgánicas que no han cumplido con remitir la información solicitada, haciendo de conocimiento que se ha efectuado el cierre contable de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Ejercicio 2018, dado los plazos vencidos para la remisión de información y sin la entrega de la documentación solicitada a las Unidades Orgánicas indicadas;

Que, con Oficio N° 022 – 2019 – GRC – CR – MATT – CAR de fecha 02 de abril de 2019, la Presidenta de la Comisión de Administración Regional, solicita a la Gerencia de Administración emita un informe indicando quienes son los funcionarios y áreas responsables por la remisión tardía de los Estados Financieros del Período 2018;

Que, mediante Oficio N° 109 – 2019 – GRC / GA de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia de Administración, remite a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional el Informe N° 189 – 2019 – GRC / GA – CONTA de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad a través del cual se hace conocimiento la relación de las Unidades Orgánicas y el Comité de Inventario designado mediante Resolución Gerencial N° 249 – 2018 – GRC / GA de fecha 04 de diciembre de 2018, que no cumplieron en la fecha establecida con la entrega de la información para el Cierre Contable del Ejercicio 2018; señalando que la Gerencia de Administración adoptó las acciones correspondientes respecto al requerimiento de información por parte del Jefe de la Oficina de Contabilidad, remitiendo las comunicaciones respectivas a las Unidades Orgánicas que no habían cumplido con enviar la información solicitada, conforme se aprecia en la documentación adjunta al informe de la Oficina de Contabilidad;

Que, en el numeral 9.1 del Artículo 9 el Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que *"Son faltas administrativas toda acción u omisión en que incurran los directivos, funcionarios, personal de confianza y servidores de las entidades del Sector Público que*

contravengan las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo”, señalando en el numeral 9.2 que: “Son faltas graves las siguientes: 1. La omisión a la presentación de la rendición de cuentas. 2. La presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta. ...”;

Que, por Dictamen N° 013 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 22 de mayo de 2019, la Comisión de Administración Regional recomienda se evalúe el inicio del Procedimiento Sancionador correspondiente contra los funcionarios que no cumplieron oportunamente con remitir la información contable requerida por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, para el cierre contable de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Ejercicio 2018; debiendo informar de las acciones adoptadas al respecto a la Comisión de Administración Regional;

Que, en Sesión del Pleno del Consejo Regional, se dispuso que la Gerencia General Regional de acuerdo a su competencia evalúe lo correspondiente contra los funcionarios que no cumplieron oportunamente con remitir información contable requerida por la jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración para el cierre contable y estados financieros de la sede central del Gobierno Regional del Callao correspondiente al ejercicio 2018, debiendo informar de las acciones tomadas al respecto a la Comisión de Administración Regional;

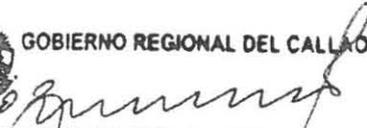
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

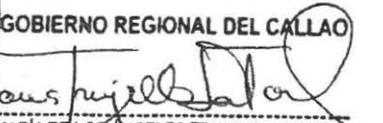
1. Aprobar el Dictamen N° 013 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 22 de mayo de 2019, de la Comisión de Administración Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional:
 - 1.1. Recomendar a la Gerencia General Regional para que de acuerdo a sus competencias funcionales evalúe las acciones administrativas correspondientes contra los funcionarios que no cumplieron oportunamente con remitir información contable requerida por la jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración para el cierre contable y estados financieros de la sede central del Gobierno Regional del Callao correspondiente al ejercicio 2018.
 - 1.2. Solicitar a la Gerencia General Regional informe a la Comisión de Administración Regional sobre las acciones adoptadas al respecto.
2. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.
4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA

